PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA CGA 011-2023

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

Medellín, febrero de 2023

INTRODUCCIÓN

Este Pliego de Condiciones se fundamenta en los postulados de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por la Subdirección Operativa, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente en la materia.

En caso de que se necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, deben dirigirse a la Subdirección Operativa de la Contraloría General de Antioquia, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).

Se solicita a los oferentes seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de selección.

Se recuerda a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función que implica obligaciones contractuales, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares responsables en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la legislación vigente.

Se recomienda a los proponentes que, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar que señala la Ley.

2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.

3. Verificar que el presupuesto establecido para esta contratación, esté acorde con las condiciones financieras de su oferta.

4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contenga la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el Pliego de Condiciones.

7. La Contraloría General de Antioquia se reserva el derecho a corroborar la veracidad de la información suministrada por los oferentes.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

1.1.1. Naturaleza jurídica del contrato.

Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, definido doctrinaria y jurisprudencialmente como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública; pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso de que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva, pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Es claro, entonces, que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral.

1.1.2. Modalidad de selección

La contratación para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, se adelantará por el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los siguientes aspectos:

Con base en el presupuesto establecido dentro del rango señalado por la Ley 1150 de 2007, su artículo 2, numeral 2, literal b), esta contratación corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, puesto que el servicio a contratar no se considera de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que tiene unas particularidades propias, como son la designación del personal y el suministro de insumos de aseo y de maquinaria.

En la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

El procedimiento para adelantar un proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La Contraloría General de Antioquia, requiere disponer permanentemente del servicio de aseo y mantenimiento en todos los espacios que conforman sus instalaciones ubicadas en el Piso 7 del Centro Administrativo Departamental.

Lo anterior por cuanto actualmente la planta de personal de la Entidad sólo cuenta con un (1) cargo de servicios generales, para el desempeño de tareas de cafetería y otras labores generales dentro de la Entidad, cuyas instalaciones en el CAD tienen un área de 2.815 m2 en el piso 7° donde funciona, más 319 funcionarios; en consecuencia, no es suficiente para garantizar el servicio de aseo y cafetería, razón por la cual desde el mes de julio de 2009, previo proceso de selección, se ha venido contratando la prestación de este servicio con diferentes empresas especializadas, y hoy se hace necesario adelantar nuevamente el procedimiento para seleccionar al contratista que continúe con la labor de mantener las instalaciones de la Entidad en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad.

Actualmente, se encuentra vigente y en ejecución la adición 01 modificada mediante el Otrosí 02, efectuada al contrato SA CGA 017-2022, que nos garantiza el servicio hasta el día 4 de abril de 2023, por lo que se hace necesario adelantar el proceso contractual que nos permita contar con este servicio por el resto de la anualidad.

En tal sentido, debemos adelantar la contratación del servicio de **CAFETERIA, ASEO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**, con una empresa que esté en condiciones de proveer cuatro (4) operarios durante la jornada laboral ordinaria, para la realización de las actividades descritas más adelante.

Además de los implementos y productos de aseo para la íntegra prestación del servicio, el contratista debe acreditar a la Entidad, que los operarios que pone a nuestra disposición, estén, o sean capacitados al dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, en materia de:

- Alturas (por lo menos uno (1) de los operarios).

- Manipulación de sustancias químicas. Almacenamiento y transporte del producto y todo lo relacionado con el etiquetado de productos químicos, para los tres (3) operarios que realizarán las tareas de aseo.
- Por su parte, la operaria que se destine para prestar sus servicios en la cafetería, debe acreditar, o realizar dentro del mes siguiente a la firma del contrato, un curso de manipulación de alimentos.

NOTA: Estos cursos son ofrecidos por el SENA, DE MANERA VIRTUAL Y CERTIFICABLE.

El personal que asigne el contratista seleccionado, deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales.

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones PAA-2023 y fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, como consta en el Acta 03 del 9 de febrero de 2023.

1.3. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas del Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando la fecha de vencimiento de un plazo no fuese un día inhábil para la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, o cuando esta Entidad no ofrezca atención al público durante ese día por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, debe solicitar la aclaración pertinente a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, por escrito; de la misma manera,

cualquier modificación o cambio que se introduzca al Pliego de Condiciones será comunicado por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA mediante "Adenda", debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para el conocimiento de todos los participantes en este procedimiento de selección.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda" comprometerán a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA para los efectos de esta Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Todas las deducciones, errores y omisiones con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., en que incurra EL PROPONENTE respecto de los términos de esta Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

1.4. ACLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro del término de trámite del procedimiento de selección señalado en el Cronograma del Proceso, se podrán solicitar, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), aclaraciones sobre el contenido y alcance del Pliego de Condiciones. Las aclaraciones serán publicadas en dicho sistema.

1.4.1. Formulación de Observaciones y Solicitudes de Aclaración.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, las cuales serán absueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), del Pliego de Condiciones definitivos y antes del cierre del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Haber manifestado su interés de ser PROPONENTE.
b) Identificación del proceso de selección al que se refieren;
c) Nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico; y

d) Haber sido recibidas por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, a través del SECOP II - Sistema Electrónico para la Contratación Pública y dentro del plazo y horario para observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones, definidas en el Cronograma del Pliego Electrónico.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), del Pliego de Condiciones Definitivo y antes del cierre del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que realicen los interesados.

Las observaciones y solicitudes de aclaración, serán incorporadas al proceso hasta un (1) día hábil de anticipación a la fecha de cierre y recepción de propuestas del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía**.**

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no generarán para la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA la obligación de contestarlas.

1.4.2. Emisión de Respuestas, Aclaraciones y Adendas

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento, incorporando aquellas y las respuestas respectivas, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).

Toda aclaración y modificación a los términos y sus anexos, se efectuará mediante comunicaciones o adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Las adendas, mediante las cuales se modifique o aclare el Pliego de Condiciones, podrán ser emitidas hasta un (1) día hábil antes del previsto para el cierre, en cumplimiento de lo expresado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.5. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Los documentos de la Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía son los siguientes:

- Pliego de Condiciones.
- Modelo carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).
- Especificaciones técnicas mínimas, detalle, descripción y características del objeto. (Anexo 2).
- Origen de los bienes. Ley 816 de 2003 (Anexo 3).
- Minuta del contrato (Anexo 4).
- Oferta económica en detalle (Anexo 5).
- Acreditación como MiPyme (Anexo 6).

1.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación.

La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación de la garantía de seriedad de la misma.

1.7. COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por la cual la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

1.8. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Transcurrido dicho término, el PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

1.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los PROPONENTES, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA se reserva el derecho de analizar las respuestas de los PROPONENTES en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

En todo caso, dentro del proceso de selección, primará lo sustancial sobre lo formal y, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del

PROPONENTE o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones.

Sobre la subsanabilidad, el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece lo siguiente:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*

1.10. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

EL PROPONENTE debe presentar la propuesta por la totalidad de los servicios y/o bienes objeto de contratación. La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA no aceptará la presentación de propuestas parciales.

En todo caso la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA no hará adjudicaciones parciales ni admitirá propuestas alternativas.

1.11. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.

Son PROPONENTES extranjeros, las empresas o sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior y las personas naturales sin nacionalidad colombiana.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a éstas la condición de nacionales colombianas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y de lo que en desarrollo de la misma se prevé en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato

nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado, para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

1.12. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

El PROPONENTE debe indicar qué información, de la que contiene su propuesta, tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El PROPONENTE será responsable por el manejo de la información que reciba de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, y debe respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

1.13. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, Cl. 42B 52-106 Centro Administrativo Departamental, Piso 7, La Alpujarra, Medellín, de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas o en la página Web **www.contraloriadeantioquia.gov.co** o en la línea 018000942277 ó en el conmutador 383 87 57.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Casa de Nariño, Cr. 8 7-26, Vicepresidencia Cr. 8 A 7-57 Edifico Administrativo Cl. 7 6-54, Código postal 111711. Conmutador (+57 1) 5629300 3822800. Línea gratuita: 018000913666. Correo institucional contacto@presidencia.gov.co

1.14. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor previsto para el presente contrato, fue determinado desde el Plan Anual de Adquisiciones, por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML. ($82.000.000), a razón de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS ML. ($9.248.120) mensuales, incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, por ocho (8) meses y veintiséis (26) días.

El valor de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial señalado, so pena de que sea rechazada.

Para el efecto, la Contraloría General de Antioquia cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000008844 del 31 de enero de 2023, por la suma de $82.000.000 con cargo a la posición presupuestal 212020200814 “Servicios Prestados; Servicios de aseo y cafetería”, expedidos por la Subdirección Financiera.

1.15. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante el proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la etapa contractual y poscontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de Contratación como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 850 de 2003.

1.16. PERFIL DEL CONTRATISTA

El Contratista debe ser una persona, natural o jurídica, de las condiciones señaladas en el numeral 2.2. del Capítulo II del presente Pliego de Condiciones, especializada en la prestación del Servicios de limpieza de edificios y cafetería.

1.17. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía:

- Estudio y documentos previos.
- Estudio del sector.
- Análisis del riesgo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Proyecto de Pliego de Condiciones.
- Aviso de convocatoria pública.
- Observaciones de los Interesados y las respectivas respuestas por parte de la Entidad Contratante.
- Acto Administrativo de Apertura.
- Decisiones del Comité Evaluador.
- Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos: Anexo 1, Modelo carta de presentación de la propuesta. Anexo 2, Ficha Técnica. Anexo 3, Origen de los bienes. Anexo 4. Minuta de contrato. Anexo 5. Oferta económica en detalle. Anexo 6, acreditación de la calidad de MiPyme.
- Adendas y comunicaciones que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las propuestas con todos sus anexos **(Ver numeral 3.3. de este documento)**.
- Acta de Cierre del proceso de selección y recibo de propuestas.
- Los informes de Evaluación preliminar y definitivo, del Comité Asesor para la Contratación, de la Contraloría General de Antioquia.
- El Acto Administrativo de Adjudicación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del respectivo proceso.

1.18. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así:

- La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este Pliego de Condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

- El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los PROPONENTES deben indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24.4. de la Ley 80 de 1993.

 Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el PROPONENTE renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, debe informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal éste cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Entidad.

1.19. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Seleccionar entre los Oferentes o Proponentes interesados en contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**, la mejor oferta y la más favorable para la Entidad, en términos de ponderación de los elementos de propuesta económica (precio), calidad y origen de los bienes y servicios soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta la normatividad legal para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

CAPÍTULO II

2.1. APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La fecha de apertura del presente proceso de Contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, será la señalada en el Cronograma Electrónico de Actividades de SECOP II, mediante la expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) del

Acto Administrativo de Apertura de la misma, en los términos y condiciones del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

2.2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el presente procedimiento de selección:

a) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada.

b) Consorcios o Uniones Temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Sociedades de Objeto Único, esto es, sociedades conformadas con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal. La responsabilidad de los socios de estas sociedades, y sus efectos, se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES

Para que la propuesta sea admisible o elegible, el PROPONENTE debe aportar los documentos y acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se detallan a continuación.

2.3.1. Capacidad, Existencia y Representación Legal

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras PROPONENTES o integrantes de un PROPONENTE (en el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades de Objeto Único PROPONENTES) cada una de ellas debe acreditar que:

- Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato (esto es, que en lo que hace referencia al mismo tienen capacidad legal).
- Su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Actuando a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del Proceso de Selección.

2.3.2. Personas Jurídicas Colombianas.

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deben adjuntar a su propuesta un certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que fuere

competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

En caso de prórroga del plazo de presentación de propuestas, el certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de vencimiento.

2.3.3. Proveedores extranjeros (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente)

2.3.4. Disposiciones Comunes a las Personas Nacionales y Extranjeras

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal del PROPONENTE, quien debe acreditar esta condición, o por el apoderado del PROPONENTE, quien debe acreditar que quien le confirió el poder actuó en calidad de representante legal del PROPONENTE.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato.

Si a la propuesta no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA entenderá que el representante legal de la persona jurídica actúa en el Proceso de Selección como un agente oficioso y que, por lo mismo, la presentación de la propuesta y los efectos que de ella se derivan no le son oponibles a aquélla. Por lo anterior, la propuesta presentada en nombre y representación de la persona jurídica sólo será admisible o elegible en la medida en que esa presentación sea ratificada por dicha persona jurídica, aportando para tal efecto, y dentro del plazo que la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA señale, el documento en el que conste la decisión del órgano social competente que autorice o ratifique la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

2.3.5. Existencia y Representación Legal de Consorcios y Uniones Temporales- Acuerdo de Constitución.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte del Consorcio, o Unión Temporal, debe aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en este Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, deben aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de

la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta debe obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe indicarse:

2.3.5.1. Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

2.3.5.2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones.

2.3.5.3. Si se trata de una Unión Temporal deben indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

2.3.5.4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que debe ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre del Proceso de Selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

2.3.5.5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

2.3.5.6. El representante legal debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Serán subsanables: Los defectos de forma del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal y la omisión de las firmas de los representantes legales de sus miembros en aquél.

No serán subsanables: La omisión del documento de Constitución del Consorcio o Unión temporal será subsanable, siempre y cuando éste haya sido constituido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso; de lo contrario, no es subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquel, salvo en el evento en que la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE, corresponderá al cumplimiento de cada uno de los requisitos de los miembros que formen parte de los mismos.

2.3.6. Registro Único de Proponentes.

El PROPONENTE, en la modalidad que corresponda, deberá presentar Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de esta convocatoria.

2.3.7. Inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción).

"1. Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales:
a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
f) Los servidores públicos.
g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.
i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años

contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.
j) Literal modificado por el artículo 1° de la Ley 1474 de 2011. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.
Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.
k) Literal adicionado por el artículo 2° de la Ley 1474 de 2011. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.
La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.
Esta inhabilidad comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios haya financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales
k) (Sic) Literal adicionado por el parágrafo 2o. del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El Supervisor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
Tampoco podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:
a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero

o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
f) Literal adicionado por el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.
Parágrafo 1°. La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2o. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.
En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.
Parágrafo 2°. Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno Nacional determinará qué debe entenderse por sociedades anónimas abiertas.

Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. *"Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.*

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una licitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal".

De las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades. Artículo 10 de la Ley 80 de 1993. *"No quedan cobijadas por las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos anteriores, las personas que contraten por obligación legal o lo hagan para usar los bienes o servicios que las entidades a que se refiere el presente estatuto ofrezcan al público en condiciones comunes a quienes los soliciten, ni las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyos representantes legales hagan parte de las juntas o consejos directivos en virtud de su cargo o por mandato legal o estatutario, ni quienes celebren contratos en desarrollo de lo previsto en el artículo 60 de la Constitución Política".*

2.3.8. Antecedentes fiscales:

El oferente debe adjuntar la certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que el Representante Legal y la Empresa no se encuentran relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales, a no ser que acredite la cancelación de las obligaciones contraídas.

La certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar, de manera independiente, la anterior certificación y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas.

En el evento en que la certificación o constancia de solicitud requerida no se anexe con la propuesta, el PROPONENTE deberá allegarla dentro del término establecido, para tal fin, por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

No será subsanable y dará lugar a que la oferta sea RECHAZADA:

- Cuando el PROPONENTE, o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, salvo que acredite la cancelación de la obligación respectiva.

2.3.9. Antecedentes disciplinarios.

El oferente debe allegar constancia de la Procuraduría General de la Nación donde conste que tanto la persona jurídica como su representante legal no tienen antecedentes disciplinarios, contractuales y de pérdida de investidura, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días.

2.3.10. Antecedentes judiciales.

El oferente debe allegar el Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, para validar su información judicial personal.

CAPITULO III

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Cada PROPONENTE debe presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual debe comprender la totalidad de los servicios objeto del contrato que se celebrará y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en este Pliego de Condiciones.

La propuesta debe presentarse por escrito, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).

3.2. Carta de Presentación de la Propuesta.

El PROPONENTE debe aportar la carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el **Anexo 1**, debidamente suscrita por el PROPONENTE o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE.

En la carta de presentación, el PROPONENTE debe manifestar expresamente que autoriza a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA para verificar toda la información incluida en su propuesta.

Serán subsanables: a) La omisión de la carta de presentación; b) la omisión de las firmas requeridas en la carta de presentación.

3.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA. ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del PROPONENTE, y su estudio y evaluación por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, se solicita al PROPONENTE que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en el Pliego de Condiciones, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

REQUISITOS LEGALES

3.3.4. Carta de presentación de la propuesta. **(Anexo 1).**
3.3.5. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria.
3.3.6. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
3.3.7. Hoja de vida y declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública (Persona natural o jurídica)).
3.3.8. Hoja de vida y declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública (Representante Legal)
3.3.9. Autorización para presentar propuesta y celebrar el contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran y siempre que no conste en el Certificado de Cámara de Comercio).
3.3.10. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades. Para el

caso de Consorcios y unión temporal todos deberán estar inscritos en el RUP y la clasificación podrá complementarse entre sus miembros

3.3.11. Garantía de seriedad de la oferta y recibo del pago de la prima.

3.3.12. Antecedentes de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Empresa y Representante Legal).

3.3.13. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Empresa y Representante Legal).

3.3.14. Antecedentes judiciales (Representante Legal).

3.3.15. Certificado Medidas Correctivas (Representante Legal).

REQUISITOS FINANCIEROS

3.3.2. Oferta económica en detalle **(Anexo 5)**

3.3.3. Certificado de Registro Único de Proponentes, RUP, donde conste la actividad, especialidad, grupo referente al objeto de esta contratación y la información financiera a diciembre 31 de 2021.

3.3.4. Certificado de Registro Único Tributario RUT.

3.3.5. Certificación de estar al día en lo referente a Aportes a seguridad social suscrita por el Represente Legal. Si la empresa está obligada a tener Revisor fiscal, éste suscribirá la certificación adjuntando copia de la cédula y la Tarjeta Profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

3.3.6. Certificado de la cuenta bancaria donde se realizarían los pagos en caso de ser adjudicado el contrato, detallando el tipo de cuenta, número y entidad bancaria.

3.3.7. Acreditación como MiPyme **(Anexo 6).**

REQUISITOS TÉCNICOS

3.3.8. Ficha técnica. **(Anexo 2).**

3.3.9. **EXPERIENCIA:** (Ver numeral 3.8. CAPACIDAD TÉCNICA O EXPERIENCIA DEL PROPONENTE).

El Oferente debe acreditar la ejecución, de mínimo tres (3) contratos con objeto igual o similar que hayan sido ejecutados por El PROPONENTE dentro del (1) año inmediatamente anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas, siempre que el presupuesto de cada uno ascienda por lo menos al 100% del valor establecido para este contrato, para lo que allegará las respectivas certificaciones debidamente evaluadas como proveedor, si no se encuentran detalladas en el RUP.

Las certificaciones deben contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número de radicado del contrato.
- ✓ Objeto del contrato u orden.
- ✓ Fechas de suscripción y fecha de terminación (día, mes y año) incluidas adiciones al contrato.
- ✓ Valor del contrato u orden incluidas adiciones al contrato.
- ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Si durante la ejecución de contrato se aplicó algún tipo de multa, conforme al régimen legal que le corresponda. Nombre, firma, cargo, empresa (Representante Legal u Ordenador del Gasto) de quien expide la certificación.

DOCUMENTOS DE PONDERACIÓN.

3.3.10. Certificado expedido por la ARL donde se indique el porcentaje de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentre como mínimo en un 90%.

3.3.11. Certificado del curso de alturas para uno (1) de los operarios, o compromiso de su realización al inicio del contrato.

3.3.12. Certificación o compromiso de realización del curso de Manipulación de sustancias químicas, almacenamiento y transporte del producto y todo lo relacionado con el etiquetado de productos químicos, para los cuatro (4) operarios que realizarán las tareas de aseo.

3.3.13. Certificación o compromiso de realización del curso de manipulación de alimentos para la operaria que desempeñará sus funciones en la Cafetería.

3.3.14. Formato diligenciado del origen de los bienes y servicios. **(Anexo 3).**

3.3.15. Certificación del compromiso establecido como factor de evaluación en el numeral 3.18.4.2.1. Servicios Adicionales Complementarios y/o Valores Agregados, sin costo para la Entidad – diez (10) puntos o, en su defecto, certificación de no comprometerse.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).

3.5. Idioma de la propuesta.

Todos los documentos que integran la propuesta deben ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que alude este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable dentro del término prudencial que la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA le señale al PROPONENTE.

Adicionalmente, y durante el desarrollo del contrato que resultare como conclusión de este procedimiento de selección, todas las comunicaciones formales, presentaciones e informes, deben ser realizados en idioma castellano.

3.6. Fecha de cierre de la contratación bajo la modalidad selección abreviada de menor cuantía, lugar y oportunidad para la presentación de la propuesta.

La propuesta debe presentarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la fecha y horas señaladas en el Cronograma Electrónico (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE),

3.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, a través de contrato de póliza de garantía conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

3.7.1. Asegurado / Beneficiario: CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

3.7.2. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

3.7.3. Vigencia: Noventa (90) días, contabilizados a partir del Cierre del Proceso de Selección.

3.7.4. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del PROPONENTE tomador o afianzado, así:

Si el PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Si el PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe otorgarse por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe constituirse o prorrogarse, según lo que al respecto indique la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los PROPONENTES, quienes no tendrán derecho a exigir de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el PROPONENTE debe remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, so pena de que la propuesta sea considerada como no admisible o inelegible.

También se considerará no admisible o inelegible la propuesta en el evento en que el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA decida ampliar el plazo del proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el PROPONENTE favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, cuando:

3.7.4.1. Se abstenga de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

3.7.4.2. Retire la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3.7.4.3. No suscriba el contrato sin justa causa.

3.7.4.4. No otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del PROPONENTE, de todas las previsiones del Pliego de Condiciones y de que se compromete a celebrar el Contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable en cuanto a precio y calidad.

La ausencia de la garantía de seriedad SERÁ SUBSANABLE, siempre y cuando ésta haya sido expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, en caso contrario dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

3.8. CAPACIDAD TÉCNICA O EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El PROPONENTE debe demostrar que tiene experiencia en la prestación de los servicios y/o suministro de los bienes objeto de esta contratación.

El Oferente debe acreditar la ejecución, de tres (3) contratos con objeto igual o similar que hayan sido ejecutados por El PROPONENTE dentro del (1) año inmediatamente anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas, siempre que el presupuesto de cada uno ascienda por lo menos al 100% del valor establecido para este contrato, para lo que allegará las respectivas certificaciones debidamente evaluadas como proveedor, si no se encuentran detalladas en el RUP.

En caso de certificación presentada en Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el valor proporcional a la participación en el consorcio o Unión temporal.

En el evento de presentar la oferta bajo Consorcio o Unión temporal, al menos uno de los miembros debe cumplir con el requisito de experiencia citado en este numeral, o sumada la experiencia de los mismos términos.

Las certificaciones deben ser expedidas y suscritas por la autoridad competente (Representante Legal de la Entidad o quien suscribe el Contrato) de la respectiva entidad pública o privada, con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, e indicando que el contrato incluyó por lo menos servicio mantenimiento físico, durante el último año contado a partir de la presentación de la propuesta de acuerdo al cronograma señalado para este proceso de selección y que hayan sido plenamente ejecutados.

Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor conforme a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de suscripción del contrato u orden que se certifica.

El incumplimiento de este requisito por parte de los PROPONENTES generará el **rechazo** de la propuesta, es decir no acreditar la experiencia mínima requerida.

Las certificaciones deben contener como mínimo, la siguiente información:

3.8.1. Nombre de la empresa contratante.
3.8.2. Nombre del contratista.
3.8.3. Número de radicado del contrato.
3.8.4. Objeto del contrato u orden.
3.8.5. Fechas de suscripción y fecha de terminación (día, mes y año) incluidas adiciones al contrato.

3.8.6. Valor del contrato u orden incluidas adiciones al contrato.
3.8.7. Certificación de cumplimiento a satisfacción.
3.8.8. Si durante la ejecución de contrato se aplicó algún tipo de multa, conforme al régimen legal que le corresponda. Nombre, firma, cargo, empresa (Representante Legal u Ordenador del Gasto) de quien expide la certificación.

Estos numerales son determinantes para la validez del Certificado de Experiencia, en el presente proceso de contratación. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el PROPONENTE debe anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos que indiquen que el bien o servicio se recibió en forma satisfactoria y que contenga le información descrita en los numerales 3.8.1., 3.8.2., 3.8.3., 3.8.4., 3.8.5., 3.8.6., 3.8.7. y 3.8.8., sin los cuales se entiende que no hay información para evaluar, excepto cuando la misma figure en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Se entiende por satisfactoria: Excelente, Muy Buena, Buena, a Satisfacción.

Si el PROPONENTE es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el PROPONENTE presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del PROPONENTE en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el PROPONENTE debe, en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.

Si el PROPONENTE es una compañía con menos de tres (3) años de constitución, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando dichas certificaciones consten en el último RUP actualizado que se allegue con la oferta, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2., numeral 2.5.

3.9. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRATRIO EN EL TERCER NIVEL DEL MISMO.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios
90000000	90100000	90101700	90101700	Servicios de cafetería

3.11. CAPACIDAD FINANCIERA

Los PROPONENTES deben demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Para analizar la información financiera, será requisito indispensable que el PROPONENTE adjunte a su propuesta el RUP con corte al 31 de diciembre de 2021, el cual se debe encontrar actualizado con el Decreto 1082 de 2015, vigente y en firme.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces	Mayor o igual a **1.1**
Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado en porcentaje sin decimales	Menor o igual a **52 %**
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.	Mayor o igual a **1.1**

NOTA: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes del mismo.

3.12. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL OBJETO.

3.13.1. Objeto y Alcance del Servicio.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

Ver Anexo 2 de este documento. FICHA TÉCNICA.

3.13.2. Bases de la propuesta en cuanto al aspecto económico.

El PROPONENTE debe cerciorarse del alcance del contrato y su total magnitud. En su propuesta debe contemplar todas las actividades a realizar y el suministro de insumos, con los correspondientes costos (directos, indirectos, incluido lo relativo a administración, imprevistos y utilidades), que sean necesarios para la realización de los servicios objeto de esta contratación.

3.13.3. Sistema de Precios

EL PROPONENTE debe informar a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, el valor unitario del servicio y los insumos aquí requeridos.

El PROPONENTE debe tener en cuenta que el CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de contratos y/o subcontratos para efectos de darle cabal ejecución a esta contratación, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

3.13.4.1. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación del valor de la propuesta.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el PROPONENTE debe tener en cuenta para señalar el valor de su propuesta:

3.13.4.2. Impuestos.

Los PROPONENTES deben tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta, de manera que se reflejen en el valor de la misma.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA sólo pagará los precios fijados en el contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA a favor del CONTRATISTA quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

En lo que a devoluciones se refiere, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA sólo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el CONTRATISTA, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

Las retenciones que aplica la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA son:

- ✓ Retención ICA (2 x mil),
- ✓ Estampilla pro-Ancianos (2%),
- ✓ Estampilla pro-Desarrollo (0,6%),

- ✓ Estampilla pro-Instituto Universitario de Envigado (0,4%),
- ✓ Estampilla pro-Hospitales Públicos (1%),
- ✓ Estampilla pro-Politécnico (0,4%),
- ✓ Estampilla pro-Universidad Digital (0,4%),
- ✓ Retención en IVA Suministros (15% del IVA)
- ✓ Retención en Compras, que se efectúa acorde al tipo de oferente. Dicha retención oscila entre el 2,5% y el 3,5%, dependiendo si el oferente es DECLARANTE o NO DECLARANTE.

3.13.4.3. Reajustes.

Se entiende, y es aceptado por los PROPONENTES, que el valor de su ofrecimiento comprende la totalidad de los costos en que incurran para ejecutar el contrato.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA no decidirá favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuados por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquellos que requiera para ejecutar el contrato, y que fueren previsibles al momento de presentación de la propuesta.

3.13.5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y según lo estipulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según la metodología instaurada para ello se describe en los siguientes términos:

3.13.5.1. MATRIZ DE RIESGOS.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Externo	Contractual	Operacional	El contratista no firme el contrato	Retraso en la ejecución del contrato, lo que conlleva al incumplimiento del cronograma establecido	2	3	5	Riesgo medio

N°	quién se le asigna el riesgo	Impacto después del tratamiento	económico	Fecha en que se inicia	Fecha en que se completa	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Exigencias de garantías de seriedad de la propuesta.	1	1	2	No	Responsable del proceso contractual	Desde la Resolución de adjudicación del contrato	Hasta la suscripción del Acta de Inicio	Supervisión del proceso contractual	Constante

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	**Incumplimiento** total o parcial en la entrega de los productos o en la prestación del servicio	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	3	3	6	Riesgo alto

N°	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Contratista	Constitución de garantía de cumplimiento	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante, al momento de la entrega de los productos o realización de objetivos

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	OBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA

N°					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO				
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los bienes y servicios entregados	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	5	Riesgo medio

N°	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista	Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante, al momento de la entrega de los bienes o prestación de los servicios

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Incumplimiento en la ejecución del Contrato	3	3	6	Riesgo alto

N°	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

4	Contratista	Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual. Monitoreo permanente por parte de la Supervisión	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones patronales a cargo del contratista	Posible dificultad en la prestación del servicio por parte del equipo de trabajo responsable de la ejecución del objeto	2	3	5	Riesgo medio

N°	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Contratista	Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual Para el pago de la factura mensual, el contratista debe allegar constancia de pago de seguridad social	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA

6	General	Externo	Ejecución	Administrativa	Incumplimiento de las obligaciones con terceros	Posibles demandas a la entidad	2	3	5	Riesgo medio

N°	**A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación total**					**Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
6	Contratista	Exigencias de garantías de responsabilidad extracontractual Contractual: Cláusula de indemnidad en el contrato	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

3.13.5.2. GARANTÍAS:

El presente Contrato requiere constitución de garantías, por lo que el contratista se compromete a constituir a favor de la Contraloría General de Antioquia, contrato de póliza de garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo siguientes conceptos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Calidad del bien o servicio	20%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato

3.14. FORMA DE PAGO.

La forma de pago se establece así:

Los pagos se realizarán de manera mensual y/o proporcional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista radique en debida forma la respectiva factura, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor, a través de la Tesorería de la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo con la distribución y asignación del P.A.C., comprometiéndose la Entidad a incluir las partidas necesarias en éste. Para ello, el Proveedor debe:

- Presentar mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, la factura correspondiente.
- anexar copia de la constancia de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.
- Dichos valores serán cancelados al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de las respectivas facturas debidamente diligenciadas y aprobadas por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.
- Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.
- Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte y no es posible su corrección por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y no habrá lugar al reconocimiento y pago de intereses moratorios por esta causa.
- La última factura se entregará el 20 de diciembre, para efectos del cierre fiscal y su cumplimiento al final del período debe ser verificado por el supervisor al final del mismo y dejar constancia de ello, para lo cual en la liquidación realizará los ajustes financieros necesarios, previo visto bueno del Director Administrativo.

3.15. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL PLAZO

3.15.1. Perfeccionamiento del contrato.

El contrato se perfecciona una vez el acuerdo se eleve a escrito.

Una vez comunicada la adjudicación, EL PROPONENTE seleccionado debe suscribir el contrato dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la Resolución de Adjudicación, indicado en el Pliego de Condiciones, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3.15.2. Requisitos de ejecución del contrato.

Perfeccionado el contrato, procede el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, para lo cual se requiere que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el CONTRATISTA pague el impuesto de timbre si hubiere lugar a él, y entregue las garantías y seguros exigidos, y que la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA imparta su aprobación a estos documentos.

3.15.3. Plazo para la ejecución de los servicios.

El plazo para la realización de los servicios objeto de esta contratación se contará desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta por ocho (8) meses y veintiséis (26) días.

3.15.4. Prórroga del plazo para la ejecución del contrato.

En principio, el plazo para la ejecución del contrato no estará sujeto a prórrogas, salvo que sobrevinieren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito o que se acordaren servicios adicionales, cuya realización implique ampliar dicho plazo.

Todos los gastos relacionados con la prórroga como primas de seguros, impuestos, entre otros, son por cuenta del CONTRATISTA.

La prórroga en el plazo para la ejecución del contrato implica, sin necesidad de que se declare, ampliación de la vigencia del contrato por el mismo término de la prórroga y de las respectivas garantías.

3.15.5. Suspensión del contrato.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por ser conveniente a los intereses de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA o del servicio, y actuando de común acuerdo en el segundo caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.

3.15.6. Suspensión de la ejecución de los servicios.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA podrá suspender, en todo o en parte, la ejecución de servicios por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se considerarán totalmente imputables al CONTRATISTA.

3.15.6.1. Cuando los servicios no se estén ejecutando con sujeción a las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas.

3.15.6.2. Cuando el CONTRATISTA realice actividades que no hayan sido aprobadas ni autorizadas por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

Durante la suspensión de los servicios por estas causas correrá el plazo para la ejecución de los mismos.

3.15.7. Terminación del contrato.

El contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos, una vez se haya practicado y perfeccionado la liquidación final del mismo:

3.15.7.1. Por cumplimiento exacto del objeto contratado.
3.15.7.2. Por la expiración del plazo de ejecución del contrato.
3.15.7.3. Por mutuo acuerdo.
3.15.7.4. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
3.15.7.5. Por cualquiera de las causales legales de terminación anticipada.

3.15.8. Liquidación del contrato.

Expirado el plazo para la ejecución del contrato, o cumplido el objeto del contrato, o terminado anticipadamente éste, se procederá a su liquidación final, en el término de cuatro (4) meses, o conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.16. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO A OTRAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

3.16.1. Responsabilidad del Contratista.

Sin perjuicio de lo previsto en estas bases y en el contrato sobre calidad de los servicios, el CONTRATISTA será responsable, hasta la liquidación final del contrato, de todos los servicios objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

El CONTRATISTA asumirá todas las consecuencias económicas y técnicas que se deriven de la aplicación de las normas y métodos que utilice para la prestación del servicio.

Las aprobaciones que imparta la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA a los métodos del CONTRATISTA, no relevan a éste de su responsabilidad de realizar totalmente, a satisfacción de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, los servicios contratados.

3.16.2. Daños y perjuicios.

El CONTRATISTA es el primer obligado a responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas o a los bienes de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA y de terceros, y que le sean imputables.

3.16.3. Calidad de los Servicios.

El CONTRATISTA será responsable por la calidad de los servicios; por lo mismo, se obliga a rehacer los servicios mal ejecutados o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

3.17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, dará lugar al rechazo de la propuesta y, en todo caso, se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015, a las normas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

3.17.1. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la oferta será subsanable, a menos que la garantía se constituya con posterioridad al cierre del proceso, caso en el cual será causal de rechazo

3.17.2. No se permitirá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.17.3. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones o cuando contengan defectos insubsanables.

3.17.4. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral 2 del Capítulo II de este documento.

3.17.5. Cuando el PROPONENTE presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

3.17.6. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo PROPONENTE (por sí o por interpuesta persona), o cuando el PROPONENTE tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de Selección Abreviada, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.

3.17.7. Cuando se presente una propuesta en forma extemporánea.

3.17.8. Cuando el PROPONENTE, una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

3.17.9. Cuando el PROPONENTE no allegue en forma completa la información sobre el bien descrito, según el requerimiento de la entidad contratante.

3.17.10. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (Los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia del PROPONENTE y cumplimiento de la ficha técnica) previstos en el Pliego de Condiciones.

3.17.11. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

3.17.12. Cuando el PROPONENTE se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley789 de 2002, en los últimos seis (6) meses.

3.17.13. Si el PROPONENTE no acredita la experiencia conforme a los requisitos exigidos el numeral 3.8 del Capítulo III de este Pliego de Condiciones.

3.17.14. Cuando el representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no adjunte autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.

3.17.15. Cuando el representante legal de la Entidad PROPONENTE no suscriba la Propuesta.

3.17.16. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto asignado para dicho servicio.

3.17.17. Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que el representante legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato.

3.17.18. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

3.17.19. Cuando el PROPONENTE sea requerido por la Contraloría General de Antioquia para explicar algún aspecto de su propuesta económica y no se encuentre presente.

3.17.20. Cuando El PROPONENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

3.17.21. Cuando la propuesta se aparte de lo exigido en el Pliego de Condiciones o el PROPONENTE no cumpla los requisitos para participar, previstos en los mismos.

3.17.22. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, concordado con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 o cuando no se subsanen los aspectos calificados como subsanables en el término otorgado para ello.

3.17.23. La información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

3.18. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

3.18.1. Presentación de la propuesta económica.

El PROPONENTE debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

3.18.1.1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

3.18.1.2. El PROPONENTE debe cotizar en su totalidad el servicio, teniendo en cuenta todos y cada uno de los requerimientos mínimos descritos en el presente documento en la Descripción de la Necesidad.

3.18.1.3. Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), que en todo caso será del 19% en virtud de lo dispuesto por que el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, y el suministro de los elementos objeto del presente proceso de selección causa dicho impuesto, la Entidad Contratante lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el PROPONENTE.

3.18.1.4. En caso de que los valores cotizados estén exentos o excluidos, deben indicar claramente la norma que le asigna esa calidad tributaria.

3.18.1.5. La Entidad Contratante no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto del contrato respectivo.

3.18.1.6. Para la presentación de la oferta económica, que es la señalada en la plataforma SECOP II, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total (IVA incluido) de la propuesta económica deben presentarse en números enteros, es decir valor debe aproximarse al peso, ya sea por exceso o por defecto.

3.18.2. FICHA TÉCNICA.

El PROPONENTE debe diligenciar en forma completa la propuesta técnica, conforme a los estudios previos y al **Anexo 2**.

3.18.3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas HABILITADAS, luego de la verificación de los requisitos exigidos, serán evaluadas en el aspecto técnico y económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015, que dice: ***Ofrecimiento más favorable.*** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

a) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (…)

3.18.4. FACTORES DE SELECCIÓN

Sólo serán objeto de calificación las propuestas hábiles, para lo cual se ponderarán los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, así:

ELEMENTOS DE PONDERACIÓN			PUNTAJE
3.18.4.1.	Precio		50
3.18.4.2.	Calidad	Servicios Adicionales Complementarios y/o Valores Agregados, sin costo para la Entidad.	10
		Cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en un porcentaje de implementación del 90% como mínimo. (Resolución N° 0312 de 2019).	20
		Estructura organizacional	10
3.18.4.4.	Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)		10
	Total		100

La adjudicación recaerá en el PROPONENTE que, de conformidad con el criterio seleccionado, que para el caso son PRECIO, CALIDAD, VALOR AGREGADO Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL presente la oferta más favorable a la Entidad.

3.18.4.1. Precio (50 puntos).

Para el cálculo del puntaje precio, sólo se tendrán en cuenta las propuestas habilitadas, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en este Pliego de Condiciones.

A la propuesta con el precio más bajo se le asignará el máximo puntaje (50 puntos) y a las demás se les asignará el puntaje que corresponda en forma proporcional descendente.

3.18.4.2. Calidad (40 puntos).

Cada propuesta será evaluada en el Factor Calidad, con la asignación máxima de cuarenta (40) puntos, según los siguientes aspectos:

3.18.4.2.1. Servicios Adicionales Complementarios y/o Valores Agregados, sin costo para la Entidad – diez (10) puntos.

Para la ponderación de los servicios adicionales o valores agregados ofrecidos en la prestación del servicio, sin costo alguno para la Contraloría General de Antioquia, asignará el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Tres (3) fumigaciones con aspersión de alta concentración durante la ejecución del contrato, en las instalaciones de la Contraloría General de Antioquia.	10
Dos (2) fumigaciones con aspersión de alta concentración durante la ejecución del contrato, en las instalaciones de la Contraloría General de Antioquia.	6
Una (1) fumigaciones con aspersión de alta concentración durante la ejecución del contrato, en las instalaciones de la Contraloría General de Antioquia.	3

3.18.4.2.2. Cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 0312 de 2019) – veinte (20) puntos.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El Proponente que acredite entre el 98% y el 100% de cumplimiento en la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 0312 de 2019) mediante una certificación expedida por la A.R.L. debidamente firmada.	20
El Proponente que acredite entre el 90% y el 97% de cumplimiento en la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 0312 de 2019) mediante una certificación expedida por la A.R.L. debidamente firmada.	10

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes que ofrezca el talento humano para la ejecución del futuro contrato conforme, deberá acreditar esta condición para la asignación del puntaje

De no presentar la certificación anterior al momento del cierre del proceso, no se otorgará puntaje por este factor.

Nota: Esta certificación es solicitada igualmente como requisito habilitante técnico, y su omisión genera el rechazo de la oferta, salvo que se proceda a subsanar el requisito dentro del término concedido para el efecto, con la advertencia de que, aun cuando el cumplimiento en la autoevaluación sea del 100%, no se considerará como Factor de Evaluación, si se allega con posterioridad a la presentación de la oferta.

3.18.4.2.3. Estructura Organizacional – diez (10) puntos.

El proponente persona natural, persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, deberá contar con una sede principal, sucursal y/o agencia en la ciudad de Medellín o su Área Metropolitana, lo cual se acreditará con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.

En caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, bastará con que alguno de sus integrantes cuente con lo indicado en este numeral.

De no presentar la certificación anterior al momento del cierre del proceso, no se otorgará puntaje por este factor.

Nota: Este documento (Certificado de Existencia y Representación Legal) es solicitado igualmente como requisito habilitante legal, y su omisión genera el rechazo de la oferta, salvo que se proceda a subsanar el requisito dentro del término concedido para el efecto, con la advertencia de que, aun cuando en ella se acredite la sede principal, sucursal y/o agencia en la ciudad de Medellín o su Área Metropolitana, no se considerará como Factor de Evaluación, si se allega con posterioridad a la presentación de la oferta

3.18.4.3. Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003) – diez (10) puntos.

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así:

DESCRIPCIÓN	PIUNTAJE
Oferente con utilización de mano de obra colombiana equivalente al 100%.	10
Oferente con utilización de mano de obra colombiana inferior al 100% y superior al 50%.	6
Oferente con utilización de mano de obra colombiana inferior al	

50% y superior al 10%.	3

3.18.4.4. Convocatoria limitada a MiPyme.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en razón de la cuantía, el presente proceso es susceptible de limitarse para MiPyme nacionales con mínimo un año de existencia; para lo cual será necesario, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que dentro del término establecido en el cronograma que hace parte del presente documento, **por lo menos dos (2) MiPyme nacionales soliciten dicha limitación para este tipo de empresas y acrediten su condición de MiPyme** con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

3.18.5. Criterios para dirimir desempate:

Se tendrán como factores de desempate los dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

3.18.5.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3.18.5.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3.18.5.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3.18.5.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

3.18.5.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

3.18.5.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3.18.5.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

3.18.5.8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

3.18.5.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

3.18.5.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

3.18.5.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPyme.

3.18.5.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará en la fecha señalada, para el efecto, en el Cronograma de Actividades, en reunión del Comité Asesor para la Contratación Estatal de la Contraloría General de Antioquia, que será el encargado de recomendar el rechazo o descalificación de propuestas, evaluar las propuestas recibidas y definir qué PROPONENTES quedaron habilitados para continuar con el proceso.

El informe de la verificación se publicará en la fecha señalada en el Cronograma de Actividades, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), con el objeto de que los oferentes procedan, en el término de tres (3) días hábiles, a subsanar los requisitos que faltaron o resultaron no habilitantes.

3.18.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

3.18.6.1. Adjudicación del contrato:

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes certificados en el Registro Único de Proponentes, en lo que respecta a capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia.

Los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y de cumplimiento de los estudios o la ficha técnica del PROPONENTE no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan al PROPONENTE.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de un máximo de cien (100) puntos, que se aplicarán teniendo en cuenta los criterios señalados en el Pliego de Condiciones.

3.18.6.2. Facultad para declarar desierto el presente proceso.

La Entidad Contratante podrá declarar desierto este proceso, a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ningún PROPONENTE resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes; cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones o, en general, cuando falte voluntad de participación.

3.19. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.

Los PROPONENTES manifestarán su aceptación de manera integral y el conocimiento pleno de todas y cada una de las condiciones y obligaciones del Pliego de Condiciones y del contrato a suscribir y aquellas que de conformidad con la Ley correspondan a la naturaleza del contrato que se derive del presente proceso de selección referente, entre otros a:

3.19.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto, el Contratista que se seleccione deberá:

3.19.1.1. Cumplir con la propuesta y las obligaciones contractuales en cuanto al recurso humano, maquinaria y equipo requerido, insumos de aseo

descritos, y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

3.19.1.2. Acreditar a la Entidad, que los operarios que pone a nuestra disposición, estén, o sean capacitados al inicio de la ejecución del contrato, en materia de: Alturas (por lo menos uno (1) de los operarios).

3.19.1.3. Acreditar que los cuatro (4) operarios que realizarán las tareas de aseo, esté acreditados o comprometerse a capacitarlos en Manipulación de sustancias químicas. Almacenamiento y transporte del producto y Todo lo relacionado con el etiquetado de productos químicos.

3.19.1.4. Acreditar que la operaria que se destine para prestar sus servicios en la cafetería, cuente con un curso de manipulación de alimentos, o comprometerse a que lo realizará dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato.

3.19.1.5. Entregar, en forma inventariada y en coordinación con los Supervisores del Contrato, tanto por parte de la Contraloría General de Antioquia como del contratista, los insumos detallados en el Anexo 3 de este proceso, requeridos para el término total del contrato, requisito sin el cual no se procederá a la suscripción del Acta de Inicio.

3.19.1.6. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor del servicio, de acuerdo con las planillas de control del mismo.

3.19.1.7. Presentar informe mensual del servicio realizado.

3.19.1.8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, la documentación que acredite el pago de estas obligaciones.

3.19.1.9. Cumplir todas las actividades inherentes al servicio y objeto contractual requerido.

3.19.1.10. Poner a disposición del contrato, una persona que ejerza funciones de coordinación y que se comprometa a visitar las instalaciones de la Entidad por lo menos una (1) vez a la semana a efectos de revisar las labores de sus operarios.

3.19.1.11. Cláusula de indemnidad: Será obligación del contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

3.19.1.12. Cumplir, dentro del término pactado en el contrato, con los requisitos tendientes a su legalización y sufragar los gastos correspondientes a los mismos.

3.19.1.13. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores utilizados para cumplir el objeto del contrato.

3.19.1.14. Presentar los documentos necesarios para la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.19.1.15. Liquidar el contrato en forma simultánea con la aceptación y pago de la última factura.

3.19.1.16. Dotar al personal asignado para ejecutar las labores dentro de la Contraloría General de Antioquia, de los elementos necesarios para

brindar la protección y seguridad de acuerdo con la matriz de riesgos del SG-SST establecida en su entidad.

3.19.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA:

3.19.2.1. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3.19.2.2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad previstas de manera indelegable, a través de la Subdirección Operativa.
3.19.2.3. Aprobar la garantía única aportada por el contratista, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y en el respectivo contrato.
3.19.2.4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
3.19.2.5. Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3.19.2.6. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3.19.2.7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
3.19.2.8. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
3.19.2.9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.19.2.10. Suministrar los servicios de agua y energía que se requieran para prestar los servicios de aseo y mantenimiento.
3.19.2.11. Habilitar un sitio para guardar los implementos recibidos como requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio.
3.19.2.12. Elaborar el Recibo a satisfacción cuando proceda.
3.19.2.13. Liquidar el contrato en forma simultánea con la aceptación y pago de la última factura.
3.19.2.14. Evaluar al Proveedor

3.19.3. Multas.

EL CONTRATISTA, al suscribir el contrato, autoriza a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA para deducir del saldo a su favor, multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, previo el procedimiento señalado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

3.19.3.1. Una multa diaria equivalente al cinco por mil (5/1.000) del valor fiscal del contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del contrato.
3.19.3.2. Una multa diaria equivalente al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Supervisor.

El pago de dicha multa no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el contratista debe reajustar ésta a su valor original.

3.19.4. Cumplimiento de los requisitos de ejecución

Una vez perfeccionado el contrato, y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

3.19.4.1. Constitución y aprobación de las garantías.
3.19.4.2. Pago de impuestos (timbre) y demás contribuciones, si a ello hubiere lugar.
3.19.4.3. Pago de Estampillas, si a ello hubiere lugar.

3.19.4.4. Para la suscripción del contrato, el contratista no debe encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

3.19.4.5. En el evento en que el PROPONENTE favorecido sea un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista previo a la suscripción del contrato, debe allegar el formulario del Registro Único Tributario, en el cual conste el NIT del Consorcio o de la Unión Temporal, de conformidad con lo ordenado en la Ley tributaria.

Es claro que los gastos por concepto de pago de derechos de publicación, impuestos (timbre y demás contribuciones), Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

3.19.5. Diferencias entre las partes.

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley.

3.19.6. Cesión del contrato.

El PROPONENTE favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación de la Entidad Contratante.

Cuando se trate de las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, debe el Contratista ceder el contrato, previa autorización escrita del ORDENADOR DEL GASTO; si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un PROPONENTE dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

3.19.7. Terminación, modificación e interpretación unilateral.

Al contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Las estipulaciones del contrato y términos de los demás documentos que lo integran se interpretarán en su conjunto.

3.19.8. Caducidad.

La Entidad Contratante podrá declarar la caducidad administrativa del contrato con fundamento en los artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993.

3.19.9. Domicilio.

Para los efectos de este proceso de selección, se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.

3.19.10. Liquidación.

La liquidación del presente contrato se realizará una vez se entregue el informe definitivo por parte del Contratista y se reciba a satisfacción por parte del Supervisor, previo el pago final y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad Contratante tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de este término, o de mutuo acuerdo , sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso dentro de los términos que establece la Ley 1150 de 2007.

3.19.11. Suscripción del contrato.

Una vez comunicada la adjudicación, el Contratista debe suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, so pena de hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta**.**

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín,

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
Medellín.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA CGA 011-2023

De acuerdo con los documentos que conforman mi propuesta, ofrezco adelantar la totalidad de los servicios de que trata la Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA,** y manifiesto:

1. Que acepto el alcance de los servicios especificados en el Pliego de Condiciones.

2. Que el plazo propuesto para la prestación del servicio cuenta a partir de la firma del Acta de Inicio y hasta por ocho (8) meses y veintiséis (26) días.

3. Que conozco y he estudiado las especificaciones y demás documentos de la Contratación SA CGA 011-2023 y acepto todos los requisitos en ellas contenidos.

4. Que, en caso de ser el adjudicatario, me obligo a otorgar las garantías exigidas en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Contrato, por conducto de cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país y a entregarlas a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantías que estarán sujetas a la aprobación de la Oficina Asesora Jurídica de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

5. Cumplido los requerimientos del contrato, me obligo a dar comienzo a la ejecución del contrato.

6. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse, y por ello sólo compromete a los firmantes.

7. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

8. Que he recibido el Pliego de Condiciones y anexos de la Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia.

9. Que toda la información de mi propuesta es veraz y expresamente autorizo a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA para verificarla.

10. Que bajo la gravedad de juramento declaro que (…) [Escoger la que aplique]

 Opción a) (…) El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales **no se encuentra o encuentran** reportados en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

 Opción b) (…) El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales **se encuentra o encuentran** reportados en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

EL PROPONENTE

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. N° _____ de _____
NIT N° _____
Dirección Comercial
Teléfono
Fax

ANEXO N° 2

FICHA TÉCNICA

El Servicio a prestar incluye:

2.1. PERSONAL.

Cuatro (4) operarios diarios, en una jornada laboral ordinaria, cinco (5) días de la semana, es decir de lunes a viernes, o en los horarios especiales que la Contraloría General de Antioquia disponga.

Uno (a) de los (las) operarios (as) que desempeñará eventualmente tareas en alturas, debe contar con la correspondiente certificación y la respectiva dotación (casco, gafas, guantes y botas).

El contratista debe acreditar a la Entidad, que los operarios que pone a nuestra disposición, estén, o sean capacitados dentro del mes siguiente a la firma del contrato, en materia de:

- Alturas (por lo menos uno (1) de los operarios).
- Manipulación de sustancias químicas.
- Almacenamiento y transporte del producto.
- Todo lo relacionado con el etiquetado de productos químicos.

Por su parte, la operaria que se destine para prestar sus servicios en la cafetería, debe acreditar, o realizar iniciando el contrato, un curso de manipulación de alimentos.

El personal que asigne el contratista seleccionado, deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales.

NOTA IMPORTANTE: El contratista pagará a cada operario, mensualmente, una suma correspondiente al salario mínimo, más un 6%, más el subsidio de transporte.

2.2. LABORES.

2.2.1. La prestación de los servicios de aseo y cafetería deben comprender, como mínimo, realizar las labores que se describen a continuación:

2.2.1.1. Atención de los servicios de cafetería que se requieran para las oficinas de la alta dirección, tareas que serán realizadas por una de las operarias.
2.2.1.2. Atender la cocineta del sector del Despacho, manteniéndola en perfecto estado de higiene y presentación.
2.2.1.3. Atender las reuniones de los directivos y usuarios, con el suministro de café, aromática, agua o refrigerios según el requerimiento.
2.2.1.4. Realizar las labores de aseo y mantenimiento de las instalaciones de la Entidad, entendidas como tal, el piso 7 en toda su extensión.

Estas tareas comprenden:

2.2.1.4.1. Barrer, trapear, lavar, desmanchar y brillar pisos.
2.2.1.4.2. Limpiar y desmanchar paredes y panelería o divisiones.
2.2.1.4.3. Limpiar, aspirar, desmanchar brillar muebles.
2.2.1.4.4. Barrer y lavar escalera.
2.2.1.4.5. Desocupar y lavar papeleras (baños, escritorios y corredor).
2.2.1.4.6. Limpiar y desinfectar teléfonos.
2.2.1.4.7. Limpiar y desinfectar cuadros y elementos decorativos.
2.2.1.4.8. Limpiar y brillar placas de letreros.
2.2.1.4.9. Limpiar y brillar lámparas, escritorios y mesas
2.2.1.4.10. Limpiar, desmanchar, desinfectar baños, limpiar pisos, paredes, espejos aparatos sanitarios. Sin embargo, los baños deben permanecer siempre limpios, desinfectados y estar dotados a toda hora con los elementos necesarios para que presten un excelente servicio.
2.2.1.4.11. Abastecer los baños de la Entidad de papel higiénico y jabón líquido para manos en los dispensadores, los cuales deben permanecer siempre limpios

y sin manchas
2.2.1.4.12. Lavar, desmanchar y desinfectar cafetería.
2.2.1.4.13. Lavar, desmanchar y desinfectar hornos microonda.
2.2.1.4.14. Limpiar y desinfectar cuartos útiles.
2.2.1.4.15. Recolección, manejo reciclaje y traslado de basuras dentro de las instalaciones
2.2.1.4.16. Limpieza de vidrios internos.
2.2.1.4.17. Limpiar, desempolvar y desmanchar la cancelería y estructuras de la entidad hasta 3 m. de altura, para lo cual se requiere que el operario que preste el servicio cuente con la respectiva certificación de capacitación de trabajo seguro en alturas.
2.2.1.4.18. Limpiar y desempolvar rejillas de aire acondicionado, lámparas, limpieza de plantas ornamentales (mínimo una vez por semana) para lo cual se requiere que el operario que preste el servicio cuente con la respectiva certificación de capacitación de trabajo seguro en alturas.
2.2.1.4.19. Poner las respectivas señales de precaución de tal forma que eviten accidentes, por ejemplo: PISO HUMEDO, TRANSITE CON PRECAUCIÓN, etc.
2.2.1.4.20. Los sifones, deben permanecer perfectamente limpios y despejados de cualquier mugre u obstáculo que impida su perfecto funcionamiento. En caso de taponamiento se debe quitar la rejilla y proceder a despejar manual o mecánicamente el sedimento que pudiere haberse depositado.

Adicional a lo descrito y dentro del presupuesto asignado, el contratista deberá realizar los siguientes servicios especializados considerados como complementarios, suministrando el recurso humano y todos los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la realización óptima.

2.2.1.4.21. Encerado y brillado de pisos con material antideslizante (mínimo una vez durante el lapso del contrato).
2.2.1.4.22. Limpiar, desempolvar, desmanchar y/o lavar el techo y lámparas (mínimo dos veces durante el contrato

2.2.2. INSUMOS.

Para efectos de las anteriores tareas, la empresa debe suministrar, **mensualmente**, los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	POR MES
Bolsa plástica de colores para puntos ecológicos 70 X 90 (verde, blanco, negro).	Unidad	50 por color
Bolsa plástica negra para papelera 60X60	Unidad	150
Toalla para el haragán. Tela de toalla 100 cm x 100 cm.	Unidad	2
Jabón lavaloza en crema 500 g	unidad	2
Ambientador de pisos galón X 3.785	galón	4
Jabón abrasivo en polvo 500 grs.	Tarro 500 gr	4
Jabón azul en pasta	Unidad	6
Detergente en polvo	Kilo	3
Hipoclorito	Cuñete	1
Limpiavidrios líquido 500 cm3 atomizador	frasco	4
Esponja lavaloza	Unidad	2

Dulceabrigo blanco 70x70	Unidad	4
Crema multidetergente con dispensador x250 g	Bolsa	4
Toalla de microfibra para limpieza de 45 cm x 45 cm.	Unidad	5
Guantes tipo cocina clásico amarillo calibre 25 talla 8	Par	5
Guantes de tela (franela blanca)	Par	5

Además, el contratista debe suministrar, **tres (3) veces** durante el término de ejecución del contrato, esto es, una vez al iniciar actividades, una segunda a los tres (3) meses y una tercera a los tres (3) meses, los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Baldes plásticos de 10 lt sencillo	Unidad	2
Escobas	Unidad	8
Trapeadoras de hilo blancas	Unidad	8

Suministrar por **una (1) única vez**, al iniciar el contrato:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Haragán completo metálico de 90 cm.	Unidad	1

Estos elementos deberán ser de primera calidad, biodegradables y contar con el registro sanitario del INVIMA, si el producto lo requiere. Si la marca ofrecida no satisface las necesidades de la Entidad en cuanto a calidad y aroma, deberá cambiarlas por una calidad diferente.

Tanto los equipos como insumos necesarios para la prestación del servicio serán instalados, administrados y salvaguardados por el contratista. Los equipos estarán bajo responsabilidad del operario que prestará el servicio.

El contratista debe garantizar durante el desarrollo del contrato la permanencia de los mismos en buenas condiciones y en un sitio acordado por las partes; lo anterior será objeto de verificación por parte del Supervisor.

Será responsabilidad del contratista garantizar la prestación del servicio dotando a los operarios de los implementos necesarios para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones.

EL PROPONENTE

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. N° _____ de _____

NIT N° _____
Dirección Comercial
Teléfono
Fax

ANEXO 3

ORIGEN DE LOS BIENES. LEY 816 DE 2003

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

(PARA OTORGAR EL PUNTAJE INDICADO EN EL PRESENTE FORMULARIO, DEBERÁN ADJUNTARSE A LA OFERTA LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS INDICADOS)

MANO DE OBRA - SERVICIOS (IGUAL O INFERIOR AL 100% DEL COMPONENTE COLOMBIANO), MARQUE CON UNA "X".

___ Oferente con utilización de mano de obra colombiana equivalente al 100%, **(obtendrá 10 puntos).**

___ Oferente con utilización de mano de obra colombiana inferior al 100% y superior al 50%, **(obtendrá 6 puntos.)**

___ Oferente con utilización de mano de obra colombiana inferior al 50% y superior al 10%, **(obtendrá 3 puntos)**

___ Oferente con utilización de mano de obra colombiana inferior al 10%, **(no tendrá puntaje).**

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

ANEXO 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SA CGA 011-2023

Entre los suscritos___**,** identificad_ con la cédula de ciudadanía ___, Contralor General de Antioquia, quien actúa en calidad de Ordenador del Gasto, según resolución _____, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y actuando en representación de **LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**, de una parte, que en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA,** con NIT. 811.000.372-7, y de la otra, ___con NIT ___, representada legalmente por ___, identificado con la cédula ___, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, en atención a lo dispuesto por la Resolución Interna de Adjudicación ___ del __ de __de 2023 y de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. ALCANCE**: Las especificaciones técnicas del servicio contratado, se encuentran debidamente detalladas en la Ficha Técnica, Anexo 3 del Pliego de Condiciones, que hace parte integral de este contrato. **TERCERA. - VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de ____**PESOS ML. ($___)** incluido IVA. **CUARTA. - PLAZO:** Desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio y hasta por ocho (8) meses y veintiséis (26) días. Este plazo podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o de común acuerdo entre las partes. **QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán de manera mensual y/o proporcional dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista radique en debida forma la respectiva factura, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor. **Parágrafo:** La factura correspondiente a la mensualidad de diciembre, debe ser presentada a más tardar el día 20 de diciembre de 2023, para efectos de su causación y trámite contable, en cumplimiento de las políticas establecidas para el cierre presupuestal de la Entidad. **SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la expedición del Registro Presupuestal y su suscripción, pero su ejecución sólo podrá iniciarse una vez se suscriba el Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de la Póliza de Garantía. **SÉPTIMA. - FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA** atenderá el pago del valor correspondiente a este contrato con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000008844 del 31 de enero de 2023, por la suma de $82.000.000, con cargo a la posición presupuestal 212020200814 “Servicios Prestados; Servicios de aseo y cafetería”, expedido por la Subdirección Financiera. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Dada la naturaleza y alcances del objeto de contratación, el servicio será en el Piso 7 del Centro Administrativo Departamental, ubicado en la Cl. 42B 52-106, La Alpujarra, Medellín, así como las instalaciones del sótano, donde reposa el archivo de la Entidad. **NOVENA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con la propuesta y las

obligaciones contractuales en cuanto al recurso humano, maquinaria y equipo requerido, insumos de aseo descritos, y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la entidad. **2)** Acreditar a la Entidad, que los operarios que pone a nuestra disposición, estén, o sean capacitados al inicio de la ejecución del contrato, en materia de: Alturas (por lo menos uno (1) de los operarios). **3)** Acreditar que los cuatro (4) operarios que realizarán las tareas de aseo, esté acreditados o comprometerse a capacitarlos en Manipulación de sustancias químicas. Almacenamiento y transporte del producto y Todo lo relacionado con el etiquetado de productos químicos. **4)** Acreditar que la operaria que se destine para prestar sus servicios en la cafetería, cuente con un curso de manipulación de alimentos, o comprometerse a que lo realizará iniciando el contrato. **5)** Entregar, en forma inventariada y en coordinación con los Supervisores del Contrato, tanto por parte de la Contraloría General de Antioquia como del contratista, los insumos detallados en el Anexo 3 de este proceso, requeridos para el término total del contrato, requisito sin el cual no se procederá a la suscripción del Acta de Inicio. **6)** Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor del servicio, de acuerdo con las planillas de control del mismo. **7)** Presentar informe mensual del servicio realizado. **8)** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, la documentación que acredite el pago de estas obligaciones. **9)** Cumplir todas las actividades inherentes al servicio y objeto contractual requerido. **10)** Poner a disposición del contrato, una persona que ejerza funciones de coordinación y que se comprometa a visitar las instalaciones de la Entidad por lo menos una (1) vez a la semana a efectos de revisar las labores de sus operarios. **11)** Cumplir, dentro del término pactado en el contrato, con los requisitos tendientes a su legalización y sufragar los gastos correspondientes a los mismos. **12)** Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores utilizados para cumplir el objeto del contrato. **13)** Presentar los documentos necesarios para la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. **14)** Liquidar el contrato en forma simultánea con la aceptación y pago de la última factura. **15)** Dotar al personal asignado para ejecutar las labores dentro de la Contraloría General de Antioquia, de los elementos necesarios para brindar la protección y seguridad de acuerdo con la matriz de riesgos del SG-SST establecida en su entidad. **B. DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA: 1)** Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **2)** Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad previstas de manera indelegable, a través de la Subdirección Operativa. **3)** Aprobar la garantía única aportada por el contratista, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y en el respectivo contrato. **4)** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **5)** Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **6)** Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **7)** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

8) Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. **9)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **10)** Suministrar los servicios de agua y energía que se requieran para prestar los servicios de aseo y mantenimiento. **11)** Habilitar un sitio para guardar los implementos recibidos como requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio. **12)** Elaborar el Recibo a satisfacción cuando proceda. **13)** Liquidar el contrato en forma simultánea con la aceptación y pago de la última factura. **14)** Evaluar al Proveedor **DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Para minimizar, transferir o asumir los riesgos, **EL CONTRATISTA** debe constituir por su cuenta y entregar a **LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA,** contrato de seguro contenido en una póliza de garantia, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones surgidas del contrato, por un valor del diez por ciento (10%) del monto del mismo, vigente por su término de ejecución y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS**, por un valor del veinte por ciento (20%) del monto del mismo, vigente por su término de ejecución y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**, igual al diez por ciento (10%) del monto del mismo, vigente por su término y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** igual 200 smmlv, por el término de ejecución del contrato. **UNDÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la expedición del Registro Presupuestal y su suscripción y su ejecución se inicia a partir de la suscripción del Acta de Inicio, esto es una vez aprobada la Garantía Única exigida en este documento. **DUODÉCIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que funja como Subdirector Operativo o de quien el ordenador del gasto delegue, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, y cumplirá a cabalidad con las funciones que se les encomienden en el correspondiente oficio de designación del que se les hará entrega con copia de este instrumento y el acta de inicio. **DECIMOTERCERA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** En materia de multas, sanciones y cláusula penal pecuniaria, de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Liquidación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **DECIMOCUARTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**. **DECIMOQUINTA. DOMICILIO:** Para los efectos pertinentes al desarrollo del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Medellín. En constancia de aprobación, se firma por las partes en la ciudad de Medellín, a los _____ .

Contralor General de Antioquia
Contratante

Contratista

P y E.

R.

ANEXO 5

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM 1. Mano de obra por mes.

MANO DE OBRA	Operarios	Cargo	Valor Unitario	Valor Total
Valor salario + 6% + subsidio de transporte.	**4**			
Valor prestaciones sociales, aportes a seguridad social integral, aportes parafiscales, dotaciones.	**4**			
AIU máximo del 10%				
IVA 16% DEL AIU				
VALOR TOTAL PERSONAL X MES				

ÍTEM 2. Insumos por mes.

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	POR MES	% IVA	VALOR POR MES INCLUIDO IVA
Bolsa plástica de colores para puntos ecológicos 70 X 90 (verde, blanco, negro).	Unidad	50 por color		
Bolsa plástica negra para papelera 60X60	Unidad	150		
Toalla para el haragán. Tela de toalla 100 cm x 100 cm.	Unidad	2		
Jabón lavaloza en crema 500 g	unidad	2		
Ambientador de pisos galón X 3.785	galón	4		
Jabón abrasivo en polvo 500 grs.	Tarro 500 gr	4		
Jabón azul en pasta	Unidad	6		
Detergente en polvo	Kilo	3		
Hipoclorito	Cuñete	1		
Limpiavidrios líquido 500 cm3	frasco	4		

atomizador				
Esponja lavaloza	Unidad	2		
Dulceabrigo blanco 70x70	Unidad	4		
Crema multidetergente con dispensador x250 g	Bolsa	4		
Toalla de microfibra para limpieza de 45 cm x 45 cm.	Unidad	5		
Guantes tipo cocina clásico amarillo calibre 25 talla 8	Par	5		
Guantes de tela (franela blanca)	Par	5		
TOTAL INSUMOS MES IVA INCLUIDO				

ÍTEM 3. Tres (3) entregas de insumos durante el contrato, por un valor diferido a ocho (8) meses y veintiséis (26) días.

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR TOTAL por entrega
Baldes plásticos de 10 lt sencillo	Unidad	2			
Escobas	Unidad	8			
Trapeadoras de hilo blancas	Unidad	8			
TOTAL DE CADA ENTREGA					
TOTAL DE LAS TRES (3) ENTREGAS					
VALOR DE LAS TRES (3) ENTREGAS DIFERIDO A OCHO (8) MESES Y VEINITISÉIS (26) DÍAS.					

ÍTEM 4. Suministrar por una (1) única vez, al iniciar el contrato por un valor diferido a ocho (8) meses y veintiséis (26) días:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Haragán completo metálico de 90 cm.	Unidad	1

VALOR TOTAL DE LA OFERTA MENSUAL (NO SUPERIOR A ($9.248.120**)**

N° DE ÍTEM	DETALLE	VALOR DEL ÍTEM
ÍTEM N° 1		
ÍTEM N° 2		
ÍTEM N° 3		
ÍTEM N° 4		
VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR MES		

VALOR TOTAL DE LA OFERTA MENSUAL (NO SUPERIOR A ($9.248.120**)**

N° DE ÍTEM	DETALLE	VALOR DEL ÍTEM
ÍTEM N° 1		
ÍTEM N° 2		
ÍTEM N° 3		
VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR MES		

ANEXO 6

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
Medellín

Yo _____, con c.c. _____ actuando en calidad de _____, de la empresa _____, con NIT_____, manifiesto mi condición de MIPYMES, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente pliego de condiciones, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME. (Documentos del Contador o Revisor Fiscal: Cédula, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores).
2. Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

EL PROPONENTE

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. N° _____ de _____
NIT N° _____
Dirección Comercial
Dirección electrónica
Teléfono